



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7620048 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA ALEJANDRA MUNEVAR
RUBIO C.C. 1110508068**

CONSIDERACIONES: 1. Que el **7 de marzo de 2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales de manera autónoma dirigidos al desarrollo temporal de formación técnica AGRICOLA AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CARNICOS Y DERIVADOS FRUTAS Y VERDURAS LÁCTEOS Y DERIVADOS PANADERIA Y REPOSTERIA, en atención a las necesidades específicas identificadas para la vigencia 2025 en el marco del programa de articulación con la educación media del Centro Agropecuario La Granja SENA Regional Tolima.* 2. Que, el plazo se pactó hasta el **30 de noviembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$39.812.933)**. 4. Que GINA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ supervisor del contrato, mediante justificación n° **73-1-2025-002956** de 1 de mayo de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **07 de diciembre de 2025**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.071.887)**, indicando lo siguiente: “Con fundamento en la disposición presupuestal disponible para la época y la necesidad e importancia del servicio requerido, tal como quedó establecido en el estudio previo realizado para soportar la contratación. b) Que en razón a la importancia de las labores que realiza el/la Contratista, la ausencia de funcionarios de planta que puedan desarrollar las actividades de ésta y la necesidad de no interrumpir las funciones ejecutadas al vencimiento del contrato, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio contratado y con ello contribuir con la ejecución de las actividades misionales del Centro Agropecuario La Granja El Espinal. c) En este sentido, es necesario modificar el mencionado contrato para efectos de poder satisfacer las necesidades de la entidad y efectuar el cumplimiento de objetivos propuestos en las áreas que apoya el contratista.”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2225** de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo de Centro Agropecuario la Granja - Regional Tolima**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto del **Centro Agropecuario la Granja**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **7620048** hasta el 07 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 07 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.071.887)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** Valor total para el contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$40.884.820)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$40.884.820). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.062.533). b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.593.800) cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre 2025, por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.071.887). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2225** de 2025 expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja**. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7620048 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA ALEJANDRA MUNEVAR
RUBIO C.C. 1110508068**

con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja**. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a al **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

RP: 48825

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual